ASUNTO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTAS DE SUMINISTRO	N°	022

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SMC-095-2025

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIO DEL SISTEMA DE CCTV, ABARCANDO LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS, EL CABLEADO Y LA CONFIGURACIÓN DE LOS DISPOSITVOS DE LA GRNAJA DEL ADULTO MAYOR”

San Martin, Cesar 21 de noviembre de 2025.

SEÑORES
ENL@RED S.A.S.
NIT: 900.494.240-5
R/L: CARLOS ALBERTO AMAYA NAVARRO
C.C. No. 1.095.802.360
DIR: CALLE 17 No. 5-95 BRR 20 DE MAYO, SAN MARTIN - CESAR

REFERENCIA: ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA PROPUESTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SMC-095 DE 2025.

Nos permitimos informarle que luego de haber agotado el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, evaluados y publicados los términos y condiciones de la propuesta presentada, sin que a la fecha se haya presentado observación alguna, en consecuencia y con fundamento a la invitación pública, SU OFERTA FUE ACEPTADA.

Por lo anterior, ratificamos dichas condiciones, así:

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR NIT: 892.301.093-3
PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA No: SMC-095-2025.
OFERENTE	ENL@RED S.A.S.
DIRECCION	CALLE 17 No. 5-95 BRR 20 DE MAYO, SAN MARTIN - CESAR
TELEFONO	3125225673
OBJETO	“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIO DEL SISTEMA DE CCTV, ABARCANDO LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS, EL CABLEADO Y LA CONFIGURACIÓN DE LOS DISPOSITVOS DE LA GRNAJA DEL ADULTO MAYOR”
VALOR	TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/TE ($37.912.380)
FORMA DE PAGO	**EL MUNICIPIO** determinó realizar el pago de la ejecución del

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro / CP. 205050
acaldía@sanmartin-cesar.gov.co
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co
www.sanmartin-cesar.gov.co
(605) 54 80 58

	objeto, así: Un solo pago final previa ejecución del contrato y aceptación del supervisor del mismo. Lo anterior, a satisfacción del supervisor, acreditación del cumplimiento de las obligaciones y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social integral. **Notas:** 1. **EL CONTRATISTA** para el pago deberá presentar: **a.** Cuenta de cobro. **b.** Factura cambiaria de compraventa si es del caso. **c.** Acta de supervisión y de pago. **d.** Constancia de pago a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos que sean requeridos para el pago. **e.** Informe de actividades. 2. Cada pago se llevará a cabo dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la aprobación de la cuenta de cobro por parte de la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público.
PLAZO	Diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.41.17 servicio de atención y protección integral al adulto mayor
CDP	0910-2 **del 10 de septiembre de 2025**
GARANTIAS:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015. “ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos: 1- EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, que debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas o certificaciones matrices estén debidamente aprobadas por la superintendencia financiera,

	la cual debe contener los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO:** El valor del amparo de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **b) CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS:** valor del amparo de calidad de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO**- como asegurado y beneficiario de las garantías deberá figurar el Municipio de San Martin, Cesar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con el objeto contractual, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**					**$ 5,987,500**
1.1	Inspección Física y Verificación de Infraestructura	UND	26	$ 45,000	$ 1,170,000	
1.2	Diagnóstico Técnico Punto a Punto por Cámara	UND	26	$ 35,000	$ 910,000	
1.3	Saneamiento de la Infraestructura de Cableado	ML	150	$ 26,050	$ 3,907,500	
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**					**$ 2,152,000.00**
2.1	Limpieza y Calibración de Cámaras	UN	14	$ 123,000	$ 1,722,000	
2.2	Mantenimiento de DVR	UN	1	$ 430,000	$ 430,000	
3	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**					**$ 18,017,000**
3.1	Reemplazo de Cámaras Análogas	UN	12	$ 570,000	$ 6,840,000	
3.2	Reemplazo de video balun	UN	26	$ 68,000	$ 1,768,000	
3.3	Reemplazo de Disco Duro para DVR (HDD 4TB Vigilancia)	UN	1	$ 1,195,000	$ 1,195,000	
3.4	Sustitución de Cableado Dañado DROP	ML	235	$ 8,400	$ 1,974,000	
3.5	Reposición de Cableado UTP	ML	420	$ 13,000	$ 5,460,000	
3.6	Reemplazo de Fuentes de Poder 12V/2A	UN	26	$ 30,000	$ 780,000	

4	**ADECUACIÓN Y VERIFICACIÓN FINAL EN PUNTO DE CONTROL**					**$ 2,565,000**
4.1	Reemplazo de RACK	UND	1	$ 985,000	$985,000	
4.2	Limpieza y mantenimiento a Monitor de Monitoreo	UND	1	$ 230,000	$ 230,000	
4.3	Suministro e instalación de UPS nuevo	UND	1	$ 1,350,000	$ 1,350,000	
4.4	implementacion de cableado estructurado y multiconexiones de video a monitores disponibles	ML	0	$ 87,000	$ 0	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**$ 28,721,500.00**
Los porcentajes presentados por concepto de AIU son indicativos, cada entidad territorial tiene la responsabilidad de ajustarlos y presentar el correspondiente análisis detallado, de acuerdo a sus condiciones particulares.				**Administración**	**26%**	**$7,467,590.00**
				Imprevistos	**1%**	**$287,215.00**
				Utilidad	**5%**	**$1,436,075.00**
				SUBTOTAL AIU	**32%**	**$9,190,880.00**
TOTAL PROYECTO						**$ 37,912,380.00**

Esta comunicación constituye la aceptación expresa e incondicional, que junto con la invitación pública y la oferta conformará para todos los efectos legales el contrato, con base en cual se realizará el respectivo registró presupuestal. Con la publicación de Aceptación de la oferta en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

Se le comunica al oferente que el supervisor del presente contrato, quien vigilará la ejecución del objeto del proceso en mención es **LISSE YURLEY LOPEZ MUÑOZ, SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL MUNICIPAL**, Supervisor, quien para todos los fines relacionados con el proceso podrá ser ubicado en las instalaciones del Palacio Municipal – Secretaría de Gestión Social Municipal.

Que, la ley 80 de 1993 establece las obligaciones de dirección general y la responsabilidad de las entidades estatales en sus funciones de vigilancia y control, numeral 1 artículo 14. El supervisor ejercerá las siguientes funciones:

1. El seguimiento, control, verificación y vigilancia de la ejecución y cumplimiento del objeto las obligaciones derivadas del presente contrato.
2. Formular por escrito las recomendaciones tendientes a la debida ejecución del contrato e informar cualquier anomalía, incumplimiento o conflicto que se presente.
3. Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato.
4. Proyectar la respectiva acta de liquidación del presente contrato, colocar su visto bueno.
5. Las demás inherentes a la función que, respecto a cada parte, le competen en virtud del objeto del presente contrato, con sujeción a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento.

Al comunicado se le hará entrega de una copia de la presente decisión y se le advierte que contra la decisión no procede recurso alguno de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

Original firmado
YAN NAVARRO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

ELABORO: KAMILA ANDREA DURAN BAYONA
REVISO: JAIME MIRANDA - ASESOR EXTERNO
ARCHIVO: CARPETA DEL CONTRATO